PLAN DE CONTINGENCIA SEMANA SANTA

TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

**BUENAVENTURA, 2021**

#

# INTRODUCCIÓN

En vista de que se aproxima el Clásico RCN Cerveza Andina 2021, La Terminal de Transporte de Buenaventura, tiene la necesidad de crear un Plan de Contingencia para esta gran actividad, que permita tomar medidas de control y prevención, para brindar atención adecuada oportuna y eficaz, ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de los usuarios, turistas y población Bonaverense.

Se proyecta que se presente un flujo significativo de usuarios por ser Buenaventura será sede de las dos últimas etapas del Clásico RCN Cerveza Andina 2021, los días 30 31 de octubre de 2021 donde se verá coronar a un titán de uno d los trofeos más preciados del ciclismo nacional, por lo tanto, se debe contar con todas las estrategias para la atención de una situación de emergencia y la colaboración de los entes distritales que nos puedan apoyar y hacer acompañamientos en nuestra entidad Terminal de Transporte de Buenaventura.

Es por ello que en este Plan de Emergencia se acude a las distintas entidades institucionales que ayuden a mitigar y a disminuir cualquier emergencia que pueda presentarse en este **Clásico RCN Cerveza Andina 2021 los días 30 y 31 de octubre.**

# OBJETIVOS

# GENERAL

Disponer de estrategias de coordinación institucional operativa y de información entre, las instancias de prevención y atención de riesgo y manejo de emergencia en la Terminal de Transporte de Buenaventura, que permitan coordinar acciones pertinentes durante la semana santa (del 08 de abril al 17 de abril de 2022).

# ESPECÍFICOS

* Establecer los factores de riesgo existentes en la empresa que puedan generar emergencias.
* Determinar el grado de vulnerabilidad de la empresa ante dichas emergencias.
* Diseñar actividades tendientes a:
* Minimizar la posibilidad de ocurrencia de los siniestros que puedan afectar nuestra población
* Minimizar las lesiones que los siniestros pueden ocasionar a trabajadores y/o visitantes de la empresa o la comunidad.
* Minimizar las pérdidas económicas resultantes de un siniestro en la empresa.
* Minimizar los daños y perjuicios, internos y externos, que puedan producirse como consecuencia de un siniestro en la empresa.
* Reducir al máximo el tiempo que dure una emergencia en la empresa.
* Preservar la buena imagen de la empresa ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

#

# DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

A continuación, se precisan algunos conceptos básicos para el entendimiento del presente plan de Contingencia:

Se define como accidente, en otras palabras, un suceso no planeado y no deseado que provoca un daño, lesión u otra incidencia negativa sobre un objeto o sujeto. Para tomar esta definición, se debe entender que los daños se dividen en accidentales e intencionales.

**Activación** Despliegue efectivo de los recursos destinados a la atención de un incidente.

**Agente extintor** conjunto de [sustancias](http://es.wikipedia.org/wiki/Sustancia) que, gracias a sus propiedades físicas o químicas, se emplean para apagar los diferentes tipos de fuegos.

**Agente halogenado** (Solkaflam®) un agente extintor ABC que se diseñó para ser aplicado en equipos y lugares delicados y de suma importancia donde un agente que deje residuos, dañaría los equipos o causaría contaminación.

**Alarma** Espacio de tiempo que transcurre desde que alguien o algo detectan el evento hasta que se puede informar.

**Alerta** Estado anterior a la emergencia, relacionado con acciones de vigilancia y precauciones específicas de respuesta frente a la probable ocurrencia de eventos destructivos.

**Amenaza** Factor de origen natural, tecnológico o social que puede afectar a la comunidad y a la empresa, provocando lesiones y/o muerte a las personas.

**Análisis de vulnerabilidad** es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

**Brigada de emergencia** Conjunto de personas motivadas, entrenadas, organizadas, dotadas y competentes que en razón de su nivel de preparación, asumen la ejecución de los procedimientos contingentes necesarios para prevenir o controlar las posibles emergencias.

**Capacidad de salida** Es el número de personas que pueden evacuar de forma segura un área en un minuto, en función del número de salidas y del ancho de las mismas.

**Carga Combustible** Análisis cuantitativo de la capacidad de combustión equivalente en madera, que sirve para evaluar el riesgo de incendio en un área determinada.

Carga Ocupacional Análisis de la cantidad de personal que se puede ubicar confortablemente en un área disponible, dependiendo de la actividad que vaya a realizar.

**Fase Inicial de Incendio** Es la producción de un fuego de pequeña magnitud, donde los brigadistas pueden intervenir con los equipos contra incendio disponibles (extintores) y evitar la propagación en escalas mayores que requerirán la intervención de los bomberos.

**Derrame** es un escape no controlado de una sustancia química o sustancia peligrosa que tiene el potencial de afectar la salud humana o el medio ambiente.

**Desastre** Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida, causadas por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental o premeditada.

**Emergencia** Situación que implica el estado de perturbación parcial o total de la empresa, generalmente ocasionado por la posibilidad o real ocurrencia de un evento no deseado. Por su magnitud, puede requerir de ayuda superior y de la adopción de procedimientos especiales.

**Emergencia Ambiental** Cualquier situación que obligue a activar el plan de emergencia, con posibles situaciones adversas sobre el medio ambiente.

**Escenario** Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

**Extintor** Aparato autónomo, que puede ser desplazado por una sola persona y que usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un [agente extintor](http://es.wikipedia.org/wiki/Agente_extintor_de_incendios) hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

**Evacuación** Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física, mediante su desplazamiento hasta lugares de menor riesgo.

**Fase de Alarma** Espacio de tiempo entre la detección de una posible emergencia, hasta que se informa a los responsables del plan de emergencia.

**Gabinete contra incendio** Elemento para almacenar de forma identificable y accesible las mangueras para extinción de incendio y otros elementos como llave, hacha y en algunas ocasiones los extintores portátiles.

**Incidente** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción del personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y el medio ambiente.

**Incendio** Es la ocurrencia de [fuego](http://es.wikipedia.org/wiki/Fuego) no controlado. Puede afectar las [estructuras](http://es.wikipedia.org/wiki/Estructura) y a los [seres vivos](http://es.wikipedia.org/wiki/Ser_vivo). Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente estos tres factores: combustible, oxígeno y calor o energía de activación.

**Manejo** Acción de evitar la ocurrencia de un desastre, mediante el control e intervención directa de la amenaza ó factor de riesgo que lo puede causar.

**Mitigación** Acción de reducir el efecto de las emergencias a través de acciones de aseguramiento estructural o salvaguarda de personas con medidas de evacuación o de reubicación oportuna. Su propósito es disminuir la vulnerabilidad y ocurrencia de amenazas o factores de riesgo, así como los efectos de la emergencia, atenuando los daños y pérdidas inferidos a las personas y la infraestructura física y económica.

**Plan de Emergencia** definición de políticas, organizaciones y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

**Plan de Evacuación** Es el conjunto de actividades y acciones tendientes a que personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta un sitio de encuentro seguro.

**Prevención** Acción de evitar la ocurrencia de un desastre, mediante el control e intervención directa de la amenaza ó factor de riesgo que lo puede causar.

**Procedimiento operativo normalizado** Es el procedimiento específico que define las actividades y responsables del manejo de las amenazas identificadas como prioritarias en el análisis de vulnerabilidad.

**Punto de Encuentro** Lugar o estructura preestablecida como segura para ser usada en el resguardo de personas en caso de presentarse una emergencia.

**Recarga** Es el reemplazo del agente extintor y expelente para ciertos extintores.

**Recurso** Equipamiento y personal disponible o potencialmente disponible para su asignación táctica a un incidente.

**Simulacro** Ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

**Sistema de Alarma** Señal visual y/o auditiva que se activa para informar al personal de una posible emergencia, para que se sigan instrucciones específicas respecto a la presencia inminente de un posible evento.

**Sistema de Rociadores (splinker)** conjunto de tuberías, fuente de abastecimiento, válvulas y rociadores que se instala según normas técnicas, para la extinción automática de incendios.

**Sustancias peligrosas** Son elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente. Técnicamente, en la [Unión Europea](http://es.wikipedia.org/wiki/Uni%C3%B3n_Europea), se consideran como tales las sustancias y los preparados que las contengan.

**UNGRD** Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.

**Vulnerabilidad** Está definida como la medida o grado de debilidad o sensibilidad de ser afectado por amenazas o riesgos, en función de la frecuencia y severidad.

TERMINOS TECNICOS

**Empresa de transporte**: Persona natural o jurídica, constituida como unidad de explotación económica, cuya actividad económica y social es el traslado de personas o cosas o de unas y otras conjuntamente de un lugar a otro.

**Tasa de uso:** Valor que debe pagar cada vehículo de transporte por el uso de las áreas operativas de La Terminal o que estén bajo su administración, conforme con lo establecido en el Decreto 2762 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte

**Turista**: Aquella persona **que** visita distintos puntos de su país, o del planeta, y **que** lo hace para aprender más o para aumentar su conocimiento cultural

**Arrendatario**: Un **arrendatario** es quien asume el uso temporario de algo que le ha sido cedido con un fin específico, por un determinado tiempo y a cambio de un canon o tarifa. En todos los casos media un acuerdo o contrato que puede ser pautado de diversas formas

**Pasajero:** De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

**Ciudadano:** persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

# MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable a los Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias empresariales se relaciona a continuación:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 95 - numerales 2 y 8. Establece deberes de la persona y del ciudadano las acciones humanitarias en caso de situaciones de peligro y protección al medio ambiente.

Código Sustantivo del Trabajo.

Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", publicado en el Diario Oficial No 27.407 del 9 de septiembre de 1950, en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949.

NOTA: La expresión "patrono" se entiende reemplazada por el término "empleador", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 50 de 1990

Artículo 205 - Prestación de Primeros Auxilios en los lugares de trabajo.

Ley 9 de 1979 Código Sanitario “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”

Título III Relativo a la salud ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

Art. 93 - Áreas de Circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.

Art. 96 - Puertas de Salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo.

Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.

Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá la facilidad y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo

“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”

Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), que contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

Art. 4 - Edificios y Locales: Construcción segura y firme; techos o cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimiento o piso sin sobrecarga; factor de seguridad del acero estructural.

Art. 14 - Escaleras de Comunicación entre plantas del edificio: Espaciosas, con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles.

Art. 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.

Art. 206 - Construcciones con riesgo de Incendio y Explosión: Dotadas de muros corta - fuegos para impedir la propagación del incendio entre un local de trabajo y otro.

Art. 207 - Salidas de Emergencia: Suficientes, libres de obstáculos y convenientemente distribuidas.

Art. 220 - Extinguidores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. Equipo en buen estado de conservación y funcionamiento, y revisión como mínimo una vez al año.

Art. 221- El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción ubicados en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y libres de obstáculos. Contar con personal entrenado para la extinción de incendios.

Art. 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

Art. 231 y 232- Alarma contra Incendio confiable.

Art. 234- Características de las salidas de emergencia.

NSR 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10

Decreto 919 de 1989: Organiza el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 976 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 70 del Decreto-ley 919 de 1989.

Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".Artículo 35, literal b, Las ARL deben brindarle al empleador la capacitación básica para el montaje de la Brigada de Primeros Auxilios.

Ley 1562 de 2012

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL".

Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y seguridad Social y de Salud

Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Art. 11 - Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control:

Decreto 1443 de 2014

"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"

Art. 8, numeral 9, Participación de los Trabajadores: El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa,…incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas”.

Art. 12, numeral 12, Documentación: La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Art. 25, numeral 6, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Formular el plan de emergencias para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potenciales desastrosos.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.4.6.25, la empresa debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y sub. Contratistas, así como proveedores y visitantes.

**INFORMACION GENERAL**

**EMPRESA:** TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

**REPR. LEGAL:** EPIFANIA MOSQUERA RODRIGUEZ

**NIT:** 800.248.261-3

**TELEFONO:** 2422212 / 3205774692

**No.** **TRABAJADORES:** 28

**ARL:** POSITIVA

**HORARIO DE TRABAJO:**

**Personal de Administrativo:** De 8:00 am a 2:00 pm y de 2:00pm a 6:00pm

**Operativos:** Por turnos de 6:00am a 1: 00Pm

 1: 00 pm a 6:30 pm

 **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA (12)**

1. Gerente
2. Jefe Administrativa y Financiera
3. Jefe Operativo
4. Secretaria Ejecutiva
5. Técnico Administrativo
6. Inspectores de Control
7. Seguridad y Salud en el Trabajo

 **PERSONAL CON CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIO (TOTAL 13**

1. Contadora
2. Control Interno
3. Jurídico

3 Aseadora

1. Mantenimiento

2 Apoyo Operativo (Turnos de caseta de control)

1. Auxiliar de enfermería

5 Vigilantes

**SERVICIOS:**

* **Transporte**
* Servicios de Transporte Intermunicipales (Buenaventura- Cali)
* Tuluá
* Buga
* Pereira
* Armenia
* Bogotá
* Medellín
* Ibagué
* Choco

**Otros**

* Servicio de Alcoholimetría a los conductores
* Servicios de Restaurantes
* Servicio de Guarda equipaje
* Servicio de Baño
* Servicio de Encomiendas
* Servicio de Gane
* Servicio de Variedades y Almacén
* Servicio de Dulcería
* Servicio de Peluquerías
* Sala de Espera
* Servicio de Parqueadero
* Productos Típicos

**PLAN DE CONTINGENCIA**

**PLAN DE ACCIÓN**

La Terminal de Transporte de Buenaventura para las diferentes actividades, siempre ha contado con el apoyo interinstitucional de algunas entidades para poder atender a nuestros usuarios en temporadas altas, ya que el flujo de pasajeros durante la semana santa se proyecta gran afluencia de pasajeros.

La semana santa integra en la Terminal de Transporte de Buenaventura

Aglomeraciones de Usuarios complejas y no complejas quienes viajan a destinos religioso, y recreativos en los diferentes sitios turísticos con que cuenta nuestro distrito, se requiere contar con un plan que pueda minimizar la aglomeración y poder evacuar con prontitud el número de pasajeros en especial la Ciudad de Cali.

Para este año la Temporada inicia el viernes 08 de abril y se extiende hasta el lunes 17 de abril periodo en el que se estima que viaje un total de **200.000** pasajeros y **27.600** vehículos hacia los diferentes destinos a nivel nacional y como punto de llegada esta Terminal por lo tanto nuestro plan de contingencia inicia el 8 de abril y finaliza el 17 de abril del presente año:

**Destinos Religiosos**: Buga (Basílica)

 Cali (Cerro de las tres Cruces)

**Destinos Turísticos**: San Cipriano, Juanchaco, Ladrilleros, la bocana, Maguipi y demás playas.

Se envían comunicaciones a las distintas instituciones con el fin de que apoyen cada uno desde su área en cualquier evento que se pueda presentar, ya que estas actividades se espera un buen flujo de pasajeros y la necesidad de tener más apoyo es importante ya que el personal interno que tiene la Terminal de Transporte requiere este tipo de apoyo institucional.

Es por ello que requerimos que hagan presencia **Personal de las distintas Entidades** desde el viernes 08 de abril hasta el lunes 17 de abril, con el fin de que nos apoyen en este evento en nuestra Terminal de Transporte y es de vital importancia que estén presente ante cualquier situación de emergencia que se pueda presentar.

* **SECRETARIA DE SALUD:** Encargada de brindar apoyo en la asistencia de los primeros auxilios que se puedan presentar**.**
* **SECRETARIA DE TRANSITO:** Es de suma importancia para mayor control vehicular interno y externo, además para mitigar el transporte ilegal que acecha las instalaciones de la Terminal en épocas como estas.
* **SECRETARIA DE TURISMO:** Encargada de brindar información, clara, real y oportuna a todos los turistas referentes precios de las playas, hoteles etc.
* **POLICÍA NACIONAL:** Encargada de realizar monitoreo de seguridad en todas las áreas de la terminal de transporte para que no se presenten hurtos, robos, atracos, secuestros, violencia etc.

**Disponibilidad de Vehículos:** las empresas de transporte previa comunicación de la Terminal de Transportes solicitando aumento de parque automotor pueden establecer convenios de colaboración empresarial para atender las necesidades por la alta demanda de usuarios, se estima un aumento del 30% de parque automotor lo que permita prestar un mejor servicio y abastecer a cabalidad la demanda de los pasajeros y así evitar aglomeraciones de tiempos prolongados.

**Operativos Especiales:** La Terminal de Transportes de manera conjunta con las autoridades de Transito, Superintendencia de Transportes y la Policía Nacional intensificara los operativos de revisión tanto a los conductores y vehículos como a los pasajeros que entren o salgan de esta Terminal.

**Alcoholimetría:** Se le practicará prueba de alcoholemia a todo conductor que se disponga a salir a ruta desde esta terminal, de tener algún reporte positivo el resultado será reportado por el proveedor encargado al órgano de control y a la Terminal de Transportes, bajo ninguna circunstancia el conductor podrá iniciar la ruta en esas condiciones.

**PERSONAL INTERNO QUE CUENTA LA TERMINAL DE TRANSPORTE:**

La terminal de Transporte cuenta con el siguiente personal activo para cualquier emergencia que se pueda presentar.

* **Auxiliar de Enfermería**: La Terminal de Transporte cuenta con **(1) una auxiliar de enfermería**, encargada de prestar sus servicios en primeros auxilios ante cualquier emergencia que se presente.
* **CAI** de la policía que es parmente en la Terminal: Cuenta con 2 Intendentes y 2 Auxiliares.
* **Agentes de Tránsito:** Se realiza por turno y están encargados de realizar los operativos, vigilancia y control en los vehículos.
* **Un Jefe Operativo:** Responsable de toda la parte operativa de la Terminal de transporte.
* **Tasa de Uso**: Son los encargados de la venta de los conduces de las empresas del Norte (Buga, Tuluá, Armenia, Medellín y Bogotá). Esto lo realizan por turnos y son 3 funcionarios.
* **Inspectores de Control**: Encargados de recibir los conduces de los vehículos que salen de la Terminal de Transporte.
* **Aseadoras**: La Terminal de Transporte Cuenta con 3 Aseadoras con el fin de mantener la entidad en condiciones óptimas de limpieza y aseo.
* **Punto de Información**: Se cuenta con dos vigilantes, encargados de la seguridad interna de la terminal y suministrar información a los usuarios.
* **Funcionarios de la Superintendencia de Transporte**: Control y vigilancia a los vehículos de las empresas intermunicipales.

**RECURSOS FISICOS QUE CUENTA LA TERMINAL DE TRANSPORTE ANTE CUALQUIER EMERGENCIA**

La Terminal de Transporte cuenta con los siguientes elementos ante cualquier emergencia que se presente:

* 2 silla de rueda
* 1 camilla
* 1 Botiquín móvil
* Sala de Enfermería
* 3 extintores Multipropósitos
* 3 extintores Gas Carbónico Co2

**RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS:**

* No usar el transporte ilegal, no exponga la seguridad física de su familia ni la suya, este transporte no responderá por su vida, ni bienes. Solo viaje en transporte legal, abordado desde el Terminal.
* Viajar con el menor equipaje posible
* Comprar los tiquetes de viaje en las taquillas oficiales del terminal o a través de plataforma digitales.
* No descuidar sus pertenencias
* Tener mucho cuidado si viaja con menores de edad, no descuidarlos
* No permitir que personas extrañas interfieran en la libre elección de su empresa de transporte
* Iniciar el viaje con tiempo suficiente para llegar a su destino, para evitar aglomeraciones.
* Si viaja con mascotas debe seguir las indicaciones de las empresas de transportes.
* Cumplir con los protocolos de bioseguridad, Uso del tapabocas obligatorio, lavado de manos frecuentes y distanciamiento social.
* No consumir alimentos dentro de los vehículos, tratar en lo posible de no hablar durante el viaje.
* Informar al conductor si presenta síntomas como malestar o fiebre durante el viaje.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HENRY MOSQUERA VALENCIA**

**JEFE OPERATIVO**

Original firmado.